



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2013-MDSM/A

San Marcos, 01 de Febrero del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

#### VISTOS:

El Informe N° 93-2013-MDSM-GAJ, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, emite opinión favorable, para que mediante acto administrativo, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Marcos, reconozca la deuda de devengados de ejercicios anteriores, evaluado por el Comité de Créditos Devengados y que fuera remitido mediante el Informe N° 001-2013-CD-MDSM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 35° establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto 35.2, el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería es el acto por el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;

Que, el Artículo 37° de la precitada Ley, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente y el numeral 37.2, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, Mediante Informe N° 001-2013-CD-MDSM de fecha 29.01.2013, el CPC Roberto Niño Oruro – Presidente del Comité de Devengado, informo al Gerente Municipal que producto de la reunión sostenida con los integrantes del precitado comité, acordaron por unanimidad aprobar la deuda consistente en la suma de S/. 5,525,709.00 nuevos soles, correspondiente al proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública correspondiente al periodo Setiembre y Octubre del año 2012. Adjuntó acta del comité de créditos devengados y las deudas reconocidas en 27 folios.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2013-MDSM/A



## El Paraíso de las Magnolias

Que, Mediante Informe N° 046-2013-MDSM-GPP de fecha 31.01.2013, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informo la disponibilidad presupuestal consistente en la suma de S/. 5'525,709.00 nuevos soles, afirmando que las obligaciones a reconocer deberán ser cargadas a las metas de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad. Habiendo llegado la oportunidad de emitir opinión legal.

Que, de la revisión de los antecedentes, se advertiría la existencia de una serie de devengados (pendientes de pago) correspondiente a las planillas del proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública – quincenas 15 y 16, del periodo Setiembre y Octubre del año 2012 (Fechas: 10.09.2012 – 23.09.2012 y 24.09.2012 – 07.10.2012, respectivamente), y que según los integrantes del Comité de Crédito Devengado de la Municipalidad Distrital de San Marcos, luego de su revisión y verificación de las precitadas planillas, por unanimidad recomendaron que sean reconocidas mediante acto resolutivo y que dichos devengados ascienden a la suma de S/. 5'525,709.00 nuevos soles, conforme se puede inferir del Acta de Instalación del Comité de Créditos Devengados de fecha 25.01.2013.

Que, se advierte que los trabajos realizados en las quincenas 15 y 16 del periodo correspondiente al mes de Setiembre y Octubre del 2012, no contó con la certificación de disponibilidad presupuestal; en este sentido, evaluado la existencia de devengados ascendente a la suma de S/. 5'525,709.00 nuevos soles, corresponde a la Entidad la formalización de su reconocimiento, mediante acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del Inc. 37.1 del Art. 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley N° 28411, que taxativamente establece: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*. Presupuesto legal, que faculta a toda administración pública a reconocer las deudas en el ejercicio anterior que se hayan generado y pueden afectarse con el presupuesto del próximo año fiscal; máxime, que conforme se desprende del Informe N° 046-2013-MDSM-GPP de fecha 31.01.2013, donde el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informo la existencia de la disponibilidad presupuestal consistente en la suma de S/. 5'525,709.00 nuevos soles. El procedimiento a ser formalizado, deberá sujetarse a las limitaciones de los créditos presupuestarios que regula la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley N° 28411. Por otro lado, como quiera que son prestaciones de servicio mediante el cual contribuyó que Municipalidad Distrital de San Marcos, cumpla con seguir prestando servicios a la colectividad, por ende no puede hacer uso abusivo de su poder, ni mucho menos a enriquecernos indebidamente, por cuanto los resultados perjudicarían en gran inmensidad a la Municipalidad, por cuanto conforme establece el Art. 1954 del Código Civil, estaríamos obligados a indemnizarlos; más aún, cuando la Constitución Política del Estado señala que el Estado en sus diversos niveles de Gobierno promueve condiciones necesarias para el fomento del empleo y establece que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento, la contravención a esta norma acarrearía la comisión del Delito de Abuso de Autoridad por parte del Empleador.

Que, los hechos indicados precedentemente, y agravadamente a ello, el Jefe del PMIP de la Municipalidad Distrital de San Marcos, continuó autorizando al personal a realizar actividades de mantenimiento en los periodos Setiembre y Octubre del año 2012 (Fechas: 10.09.2012 – 23.09.2012 y 24.09.2012 – 07.10.2012, respectivamente) a sabiendas que no se contaba con el presupuesto para los respectivos pagos; hechos advertidos, que necesariamente, se deberán dar cuenta a la Comisión



79

#3.9 365



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

Especial o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos, según corresponda, a efectos que puedan proceder conforme a las facultades que le brinda la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – D. Leg. N° 276 y su Reglamento –D. S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 93-2013-MDSM-GAJ del 31/01/2013, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sugiere que Que, mediante Acto Administrativo el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Marcos, reconozca la deuda consistente en la suma de S/. 5'525,709.00 nuevos soles, correspondiente al proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública que comprende al periodo Setiembre y Octubre del año 2012. Que, se dé cuenta en copias fedatadas de los antecedentes del presente informe legal, a la Comisión Permanente o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, a fin que proceda conforme a sus legales atribuciones, conferidas por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento –D.S. N° 005-90-PCM.;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. RECONOCER**, la deuda consistente en la suma de S/. 5'525,709.00 nuevos soles, correspondiente al proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública que comprende al periodo Setiembre y Octubre del año 2012.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTICULO TERCERO: DEL PAGO**, El pago de los Créditos Devengados reconocidos por la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, que para tal efecto se tengan en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio.



**ARTICULO CUARTO: REMITASE**, los antecedentes que originó la presente resolución a la Comisión Permanente o especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, a fin que proceda conforme a sus legales atribuciones, conferidas por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento D. S. N° 005-90PCM.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Julio M. Blaz*  
JULIO MAXIMO BLAS RIMAC  
ALCALDE

73